

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 14 de Enero de 1946

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Ídem atrasados: 1,50 pesetas.

Núm. 11

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

a) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Sección Administrativa provincial de Enseñanza Primaria de León

Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de Noviembre de 1945, y a propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria, se declara incurso en el art. 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, a D. Juan Manuel Rodríguez Carnero, maestro propietario de la escuela nacional de niños de Montejos, en esta provincia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de un mes solicite la incoación del oportuno expediente gubernativo, imponiéndole hasta tanto la suspensión de haberes.

León, 11 de Enero de 1946.—El Jefe de la Sección, Cándido Álvarez.

104

#### División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres — Concurso

Anuncio y nota extracto

Don Leopoldo Méndez Mántaras, vecino de Hospital Inglés, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, solicita la concesión de 0,168 litros de aguas por segundo del río Valcarce y del

arroyo de Las Veigas, con destino al riego de la finca de su propiedad, sita en dichos términos, en la confluencia del río y arroyo citado.

También solicita autorización para construir un muro de mampostería para defender la referida finca de las avenidas de ambas corrientes de agua.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras y aprovechamiento de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, en donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Vega de Valcarce y en esta División Hidráulica, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Dr. Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

3737

Núm. 25.—66,00 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

El amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, con todos los documentos que se tienen determinados por las disposiciones vigentes, así como los repartimientos de riqueza rústica y pecuaria para el actual ejercicio, quedan expuestos al público por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 8 de Enero de 1946.—El Alcalde, Gaspar Castro. 84

#### Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Terminado el nuevo amillaramiento llevado a efecto por el procedimiento señalado en el bando de esta Alcaldía de fecha 14 de Mayo último, el que profusamente fué entregado a todos los propietarios de residencia conocida, cuyo deslinde de fincas se realizó sobre las propias fincas, cubriéndose al efecto una ficha para cada finca, en la que se consignaron los cuatro linderos, cabida de la finca y clasificación sobre el propio terreno, habiéndose deslindado todas las fincas; las que carecían de estaquilla fueron deslindadas a nombre de la Junta vecinal,

en número de 1.150, con una cabida de 190 hectáreas.

A los propietarios de las citadas fincas, por esta Junta Pericial se les concede un plazo de un año para reclamarlas; pasado este plazo sin realizarlo, se procederá a su venta en pública subasta, por entender renuncian a la propiedad de las mismas.

Asimismo, por esta Junta Pericial se ha acordado conceder el plazo de un año para proceder a la rectificación de los errores de las fincas que indebidamente, por error de los encargados de la colocación de las estaquillas, hayan podido ser amillaradas a determinado contribuyente, estando obligado el reclamante al pago de los gastos de deslinde, contribución, etc., conforme se les comunicó cuando fueron citados para darle a conocer el número de fincas que a cada cual fueron deslindadas, y cuya comprobación han de practicar al hacerles entrega del duplicado de la declaración, que se está realizando por esta Junta Pericial.

Para atender al pago de los trabajos de deslinde de fincas y confección del amillaramiento, por esta Junta Pericial y Ayuntamiento se ha acordado pagar la cantidad de 2,50 pesetas por cada finca, cargando al contribuyente por el trabajo de deslinde, confección por duplicado de las declaraciones e inclusión de los impresos, una peseta por cada finca, y el resto a cargo del Ayuntamiento.

Confeccionado por esta Junta Pericial, con los datos contenidos en las fichas y recuento de la ganadería, el repartimiento de rústica, colonia y pecuaria para 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, no siendo admitidas las que se formulen fuera de dicho plazo, así como las que se funden en los extremos indicados anteriormente, en cuanto al citado documento se refiere,

Santa Colomba de Somoza, a 4 de Enero de 1946.—El Alcalde, M. Alonso. 88

*Aguntamiento de*

*Villamartín de Don Sancho*

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente

ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villamartín de Don Sancho, a 10 de Enero de 1946.—El Alcalde Marcelino Ampudia. 97

## Entidades menores

*Junta vecinal de Villar de Mazarife*

Acordado en sesión extraordinaria correspondiente al día siete de Enero de 1946, la enajenación en pública subasta de cuatro parcelas de terreno comunal sitas en dicho término, se hace público dicho acuerdo por el presente anuncio, con el fin de que se puedan formular contra el misma cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villar de Mazarife, a siete de Enero de 1946.—El Presidente, Teodoro García. 85

## Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de León*

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por D. José Blanco Logedo, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán, contra D. Mariano Pastor Pastor, vecino de La Coruña, declarado en rebeldía, sobre pago de 4.750 pesetas, se dictó la providencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don José Blanco Logedo, mayor de edad,

Agente de Negocios y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán y dirigida por el Letrado D. Octavio Roa Rico, contra D. Mariano Pastor Pastor, también mayor de edad y vecino de La Coruña, declarado en rebeldía sobre pago de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas;

Fallo: Que estimando la demanda promovida por D. José Blanco Logedo, debo de condenar y condeno al demandado D. Mariano Pastor Pastor, vecino de La Coruña, a abonar al actor la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, habiendo sido publicada la sentencia de que se trata en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, se extiende el presente edicto en León a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

89 Núm. 26.—90,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

**Comunidad de Regantes del Canal de la Zona Alta de la Ribera del Porma, en los Ayuntamientos de Vegas del Condado y Valdelresno (León)**

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de terrenos comprendidos en la zona regable de esta Comunidad de Regantes, para que concurran el día 24 del próximo mes de Febrero, a las once horas, a Junta general que se celebrará en la Casa-Escuela del Pueblo de Moral, con objeto de dar lectura, discutir y aprobar provisionalmente, si procede, el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, redactado por la Comisión designada al efecto. De no reunirse la mayoría de propietarios para celebrar la Junta, se convoca a todos los propietarios para el día 3 de Marzo. Los propietarios podrán asistir por sí o debidamente representados mediante autorización por escrito.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los interesados.

Vegas del Condado a 4 de Enero de 1946.—Por el Presidente, El Vicepresidente, Regino Martínez.

113 Núm. 24.—46,50 ptas.